

HORARIO ESTABLECIMIENTOS HOSTELERIA

(Decreto 296/1997, de 16 de diciembre)

LOCALES SIN ALCOHOL

(Salas de baile y fiestas juveniles, discotecas juveniles, degustaciones, heladerías, chocolaterías, churrerías, croisanterías, salones de té, salones recreativos y asimilables)

GRUPO 1º

	INVIERNO	VERANO
DIAS LABORALES	23:00 h.	23:30 h.
VIERNES, VISPERA FIESTA	00:30 h.	01:00 h.
	+ ½ hora para desalojo	

LOCALES RESTAURACION Y BEBIDAS ALCOHOLICAS

(Tabernas, bodegas, bares, cafés-bares, snacks, restaurantes, asadores, cafeterías, autoservicios, casas de comida, txokos, sociedades gastronómicas, sidrerías, salones de juego y asimilables)

GRUPO 2º

	INVIERNO	VERANO
DIAS LABORALES	01:00 h.	01:30 h.
VIERNES, VISPERA FIESTA	02:30 h.	03:00 h.
	+ ½ hora para desalojo	

ACTIVIDAD ESPECIAL DE MUSICA SIN PISTA DE BAILE

(Bares especiales, whiskerías, clubs, bares americanos, pubs, disco bares, karaokes, y asimilables)

GRUPO 3º

	INVIERNO	VERANO
DIAS LABORALES	02:30 h.	03:00 h.
VIERNES, VISPERA FIESTA	04:00 h.	04:30 h.
	+ ½ hora para desalojo	

LOCALES DE MÚSICA CON PISTA DE BAILE O ESPECTACULOS

(Salas de fiestas, salas de baile, discotecas, cafés-teatros, restaurantes con espectáculo, Casinos de juego y asimilables)

GRUPO 4º

	INVIERNO	VERANO
DIAS LABORALES	04:30 h.	05:00 h.
VIERNES, VISPERA FIESTA	06:00 h.	06:30 h.
	+ ½ hora para desalojo	

Horario de verano: del 1 de junio al 30 de septiembre

VELADORES

	INVIERNO
DIAS LABORALES	de 10:00 h. a 23:00 h.
VIERNES, VISPERA FIESTA	de 10:00 h. a 00:30 h.

Del 15 de junio al 15 de septiembre

	VERANO
DIAS LABORALES	de 10:00 h. a 24:00 h.
VIERNES, VISPERA FIESTA	de 10:00 h. a 01:00 h.